



Concejo Municipal

ACUERDO COM-031-2010

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala y lo dispuesto en el artículo 3 del Código Municipal, dentro de sus atribuciones le corresponde al Municipio en el pleno ejercicio de su autonomía municipal, el ordenamiento territorial de la circunscripción territorial que lo conforma.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de octubre del año 2008, el Concejo Municipal de la Ciudad de Guatemala emitió el Plan de Ordenamiento Territorial para el Municipio de Guatemala (mediante Acuerdo COM-030-08 del Concejo Municipal) con el fin de promover y orientar el desarrollo integral del municipio, así también mejorar la calidad de vida de sus habitantes a través de la transformación, utilización y ocupación racional y sostenible de su territorio.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo del Concejo Municipal de la Ciudad de Guatemala número COM-021-2010, de fecha 16 de junio del 2010, se acordó aprobar el Diseño Geométrico Vial Específico para la Diagonal 17, 14 calle y 9ª avenida de la zona 11, de esta ciudad, elaborado por la Dirección de Planificación y Diseño de la Municipalidad de Guatemala, siendo indispensable realizar correcciones de orden técnico al mismo.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto establecen los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 3, 5, 9, 33, 35, 38 y 53 del Código Municipal contenido en el Decreto número 12-2002 del Congreso de la República.

ACUERDA:

Emitir la presente:

Derogatoria del Acuerdo COM-021-2010, que contiene el Diseño Geométrico Vial Específico para la Diagonal 17, 14 calle y 9ª avenida de la zona 11

Artículo 1. Derogatoria. Se deroga el Acuerdo identificado con el número COM-021-2010, aprobado el 16 de junio del 2010, por el Concejo Municipal de la Ciudad de Guatemala, que contiene el Diseño Geométrico Vial Específico para la Diagonal 17, 14 calle y 9 avenida de la zona 11.

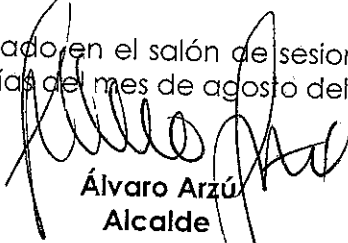


Concejo Municipal

Hoja No. 2
Acuerdo COM-031-2010

Artículo 2. Vigencia. El presente Acuerdo empezará a regir el día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América, Órgano Oficial del Estado.

Dado en el salón de sesiones "Miguel Ángel Asturias" del Palacio Municipal, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil diez.



Álvaro Arzú
Alcalde



Lic. Héctor Adolfo Cifuentes Mendoza
Secretario Municipal

